

REPUBLICA DEL ECUADOR

PROVINCIA DEL GUAYAS

NOTARIA PRIMERA DEL

CANTON GUAYAQUIL.-

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y RE-

FORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPAÑIA " INMOBILIARIA JORJI COM

PAÑIA LIMITADA "

CANTIA : \$ 550.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República

del Ecuador, a los VEINTE Y SIETE días del mes de OCTUBRE de mil -

novecientos ochenta y siete, ante mí, Doctor CARLOS QUIRÓNEZ VELÁSQUEZ

Abogado y Notario Primero de este Cantón, comparece el señor JORGE DURAN

DYER, Casado, Ejecutivo, Ecuatoriano, a nombre y en representación de -

la compañía " INMOBILIARIA JORJI COMPAÑIA LIMITADA " , en su calidad

de GERENTE y autorizado debidamente por la Junta General de Socios de

la indicada compañía, según lo acredita con los documentos que acompaña;

mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contra

tar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados

de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales

a la que procede por los derechos que representa y con amplia y entera -

libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo incor

poré una por la que conste un aumento del capital social y reforma al -

Estatuto Social de una compañía de responsabilidad limitada, de acuerdo

a las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- Por la Escritura Pública auto-

rizada por el Notario de este cantón Doctor Carlos Quiñonez Velásquez -

1 el día once de Enero de mil novecientos ochenta y dos se constituyó la

2 compañía " INMOBILIARIA JORLI COMPAÑIA LIMITADA " con un capital de

3 Ciento cincuenta mil sucres dividido en ciento cincuenta participaciones

4 sociales de Un mil sucres cada una; habiéndose inscrito en el Registro

5 Mercantil el veintidos de marzo de igual año.- SEGUNDA: La Junta Gene

6 ral Extraordinaria de Socios de la nombrada compañía en sesión del día

7 veintiocho de setiembre de mil novecientos ochenta y siete acordó aumen

8 tar el capital social en la suma de Quinientos cincuenta mil sucres a

9 fin de que en lo posterior, el mismo alcance la suma de Setecientos mil

10 sucres , dividido en setecientas participaciones sociales de Un mil su-

11 cros cada una, habiéndose resuelto que el aumento sean en numerario. --

12 TERCERA: Con estos antecedentes comparece a este acto el señor Jorge --

13 Durán Dyer en su calidad de Gerente de la compañía " Inmobiliaria Jorli

14 Compañía Limitada " y debidamente autorizado para el efecto por la Jum

15 ta General Extraordinaria de Socios del día veintiocho de setiembre de

16 mil novecientos ochenta y siete de la anotada compañía y declara: A)

17 que queda aumentado el capital social de la compañía " Inmobiliaria -

18 Jorli Compañía Limitada " en la suma de Quinientos cincuenta mil sucres

19 para que en lo posterior su capital social sea de Setecientos mil sucres

20 dividido en setecientas participaciones sociales de mil sucres cada una

21 B) que el aumento del capital social se lo ha hecho en numerario; C)

22 que queda reformado el Estatuto Social en su cláusula Sexta que en lo

23 posterior dirá: SEXTA: CAPITAL.- El capital de la compañía Inmobilia-

24 ria Jorli Compañía Limitada es de Setecientos mil sucres dividido -

25 en setecientas participaciones individuales de mil sucres cada una. --

26 La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación que ten

27 drá el carácter de no negociable. En cuanto al aumento o reducción -

28 del capital así como a la cesión de las participaciones sociales, se --

1 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías del Ecuador; v. D) que  
2 la suscripción y pago de las participaciones provenientes del aumento  
3 del capital social se ha efectuado en la forma que se indica en el acta  
4 de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria  
5 Jorli Compañía Limitada, realizada el día veintiocho de setiembre de  
6 mil novecientos ochenta y siete la misma que se tendrá como parte inte-  
7 grante de este instrumento; y, CUARTA: Agregue usted señor Notario -  
8 las demás cláusulas de rigor para que se perfeccione este instrumento,  
9 copie el nombramiento extendido como Gerente de la compañía Inmobiliaria  
10 Jorli Compañía Limitada a favor del señor Jorge Durán Dyer y del Libro  
11 de Actas de la nombrada compañía la efectuada a las diez de la mañana -  
12 del veintiocho de setiembre de mil novecientos ochenta y siete. Por -  
13 último deja constancia que los suscriptores del aumento del capital so-  
14 cial son de nacionalidad ecuatoriana.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que patro-  
15 cina el Abogado Adolfo Santistevan E. - Registro número ciento treinta  
16 y tres.- - NOMBRAMIENTO:- " INMOBILIARIA JORLI COMPAÑIA LIMITADA ".  
17 Guayaquil, veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.- - -  
18 Señor JORGE ERNESTO DURAN DYER.- Ciudad.- De mi consideración: Omple-  
19 me comunicarle que la JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIA-  
20 RIA JORLI COMPAÑIA LIMITADA, en sesión celebrada el día veinticinco de  
21 marzo del presente año, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE DE LA  
22 SOCIEDAD, por el período de CINCO AÑOS a contarse de la fecha de ins-  
23 cripción de este nombramiento.- A usted le corresponde ejercer la -  
24 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, por sí so-  
25 lo o conjuntamente con el Presidente, con la excepción que se indica en  
26 la cláusula Séptima de los Estatutos, constantes en la escritura públi-  
27 ca de formación de la compañía, otorgada ante el Notario Primero del -  
28 Cantón doctor CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ, con fecha once de enero de mil

novocientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinti-

dos de marzo del mismo año.- Atentamente, EL PRESIDENTE AD-HOC Luis

A. Valverde López.- ACEPTO EL NOMBRAMIENTO, Guayaquil, marzo veintinue-

ve de mil novecientos ochenta y dos.- JORGE ERNESTO DURAN DYER. - Queda

inscrito este Nombramiento de fojas once mil cuarenta y cinco a once mil

cuarenta y seis, número dos mil trescientos diecisiete del Registro Mer-

cantil y anotado bajo el número cinco mil novecientos treinta del Reper-

torio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.--

Guayaquil, doce de abril de mil novecientos ochenta y dos.- El Registro

Mercantil.- firmador: Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade - Registra-

dor Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- Hay otro sello que

de leer: Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Valor pagado por este

trabajo ciento diecisiete siete sucres cincuenta centavos.- - JUNTA

GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA

JORLI COMPAÑIA LIMITADA " En Guayaquil, a las diez de la mañana del

día veintiocho de setiembre de mil novecientos ochenta y siete, en el

local social de la compañía ubicada en las calles General Córdova número

doscientos tres y Juan Montalvo, se reúnen los socios de la compañía -

" Inmobiliaria Jorli Compañía Limitada " señores Jorge Durán Dyer, dueño

de sesenta y cuatro participaciones ; Hilda Rendón de Durán, propietaria

de sesenta y cuatro participaciones sociales ; Jorge Durán Rendón, propie-

tario de una participación social; y , Hilda Durán Rendón de Carbo, propie-

taria de una participación social. Cada participación tiene un valor de

un mil sucres y, consecuentemente, está representado en esta reunión el

total del capital suscrito y pagado que es de ciento cincuenta mil sucres

dividido en ciento cincuenta participaciones sociales de un mil sucres

cada una. Los socios presentes que son los únicos de la compañía, -

acuerdan unánimemente en reunirse en Junta General Extraordinaria de -

570766  
Realizado

socios a fin de tratar y resolver sobre el aumento del capital social

de la compañía y la consiguiente reforma al Estatuto Social en lo que  
 respecta al capital. La Junta se reúne de acuerdo al artículo doscientos  
 ochenta en relación con el ciento veintinueve de la Ley de Compañías. Pre  
 sidente la Junta la señora Hilda Rendón de Durán en su calidad de Presidenta  
 de la compañía y, el señor Jorge Durán Dyer, Gerente, actúa como secreta  
 rio, quien por orden de la presidencia forma la lista de asistentes y  
 comprueba que están presentes todos los socios y representado en conse  
 cuencia, el total del capital social, por lo que existiendo el quorum -  
 de Ley el Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria  
 de socios de la compañía " Inmobiliaria Jorli Compañía Limitada ". La  
 presidenta expone que de acuerdo a las reformas últimas a la Ley de Com  
 pañías las que tienen la especie de responsabilidad limitada deben tener  
 un capital social mínimo de setecientos mil sures ; que Inmobiliaria -  
 Jorli Compañía Limitada debe aumentar su capital social a ese mínimo le  
 gal y que para el mejor desenvolvimiento económico de la compañía el au  
 mento debería ser en numerario, que de aprobarse dicho aumento se debe  
 reformar el Estatuto Social en la parte referente al capital social. Lo  
 expuesto la presidencia lo pone a consideración de la Junta General de  
 Socios para que resuelva al respecto, agregando que el aumento podría -  
 ser de quinientos cincuenta mil sures a fin de que en lo posterior el  
 capital suscrito y pagado de la compañía sea de setecientos mil sures.  
 Los socios deliberan respecto a lo expuesto por la presidencia y la Jun  
 ta General Extraordinaria de socios de la compañía Inmobiliaria Jorli -  
 Compañía Limitada, por unanimidad acuerda: A) Aumentar el capital -  
 social de la compañía en la suma de Quinientos cincuenta mil sures a -  
 fin de que en lo posterior el capital suscrito y pagado sea de setecien  
 tos mil sures; B) que el aumento se efectúe en numerario; C) que e l

A

1 aumento del capital social acordado lo suscriben y pagan, en partes -

2 iguales, únicamente los socios señores Jorge Durán Dyer e Hilda Rendón  
3 de Durán, de acuerdo al artículo ciento doce de la Ley de Compañías, -

4 En consecuencia el señor Jorge Durán Dyer suscribe doscientos setenta  
5 y cinco participaciones sociales de mil sucres cada una y las paga total  
6 mente en numerario por un valor de doscientos setenta y cinco mil sucres  
7 y la señora Hilda Rendón de Durán suscribe doscientos setenta y cinco  
8 participaciones sociales de mil sucres cada una y las paga en su tota

9 lidad en numerario por un valor de doscientos setenta y cinco mil su-  
10 cres; quedando así íntegramente suscrito y pagado en su totalidad el -

11 aumento del capital social en la forma acordada por la Junta General de  
12 Socios, siendo los nombrados suscriptores del aumento del capital so-  
13 cial ecuatorianos.- D) que queda reformado el Estatuto Social en su -  
14 cláusula sexta que en lo posterior dirá SEXTA: CAPITAL.- El capital

15 de la compañía Inmobiliaria Jorli Compañía Limitada es de setecientos  
16 mil sucres dividido en setecientas participaciones individuales de un  
17 mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado  
18 de aportación que tendrá el carácter de no negociable. En cuanto al

19 aumento o reducción del capital así como a la cesión de las participa-  
20 ciones sociales, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías del -

21 Ecuador; y e) que queda autorizado el Gerente de la compañía para que  
22 como representante legal de la misma pueda realizar los trámites legales  
23 y administrativos para que se perfeccione el acuerdo de la Junta General

24 de Socios.- Por cumplido el objeto de la reunión la presidencia con-  
25 cede un receso para la redacción del acta correspondiente, cumplido lo

26 cual y después de cuarenta minutos reintala la sesión y ordena que -

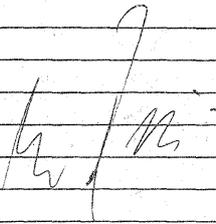
27 el secretario dé lectura al acta redactada, quien así lo hace, siendo  
28 el acta aprobada por unanimidad y la firman todos los presentes en señal

de conformidad. Concluye la reunión a las doce y media de la mañana. --

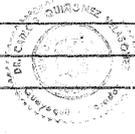
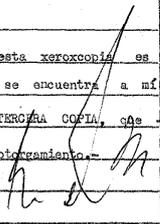
( firmado) Jorge Durán Dyer; ( firmado) Hilda Rendón de Durán; (firma-  
do) Jorge Durán Rendón; (firmado) Lidia Durán de Carbo.- Es copia del  
original que la tomé del libro de Actas de Juntas Generales de Socios -  
de la Compañía Inmobiliaria Jorli Compañía Limitada que se me presentó,  
al que me remito en caso necesario.- SON COPIAS:- Leída esta escritura  
de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, quien  
por los derechos que representa la aprueba en todas sus partes y declara  
además que todos los socios de la compañía Inmobiliaria Jorli Compañía  
Limitada, son ecuatorianos, se afirma y ratifica y firma en unidad de  
acto, conmigo el Notario. Doy fe.



C.C. 0900076456  
C.T. 729499  
C.V. 076-015  
RUC 0990576254001



CERTIFICO:- Que esta xerocopia es  
igual a su original del Registro que se encuentra a mi  
cargo en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que  
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. Carlos Quinonez V. Notario

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIROGA VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO  
PRIMERO DEL CANTON.- DUY PE.- que en esta fecha confabula al margen de las ma-  
trías correspondientes de la RESOLUCION No. 88 - 2 - 2 - 1 - 04181, expo-  
dida por el señor doctor CARLOS ESTARCELAS MURINO, IMPULSOR DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL, el veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho,  
mediante la cual APRUEBA el aumento de capital de la Compañía " ANCHILLA-  
RIA JORJI COMPAÑIA LIMITADA ", y la Reforma de Estatutos, conforme al instrum-  
ento que antecede.- Guayaquil, doce de Octubre de mil novecientos ochenta y  
ocho.-



Dr. Carlos Quiroga Velazquez

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 88-2-2-1-  
04181, dictada el 28 de Septiembre de 1968, por el Intendente de Compañías,  
queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA JORJI C. LTDA., de fojas 40.608 a -  
40.618, número 11.231 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 164293  
del Repertorio.- Guayaquil, Octubre diecinueve de mil novecientos ochenta y  
ocho.- El Registrador Mercantil.-

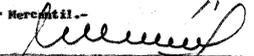
*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMARAL  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta  
escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 700, dictado el 22  
de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Regis-  
tro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Octubre diecinueve  
de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

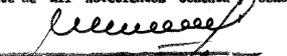
*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMARAL  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Códig-

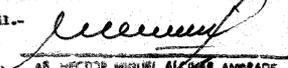
go de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Nº 1.281, se ha fijado y se -  
mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extrac-  
to de la presente escritura.- Guayaquil, Octubre diecisiete de mil nove-  
cientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autori-  
zación de la CAMARA DE COMERCIO de INMOBILIARIA JORLE C. LTDA.- Guaya-  
quil, Octubre diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Re-  
gistrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a  
foja 8.351 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción -  
respectiva.- Guayaquil, Octubre diecisiete de mil novecientos ochenta y  
ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

